



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37832/2014

VISTO las presentes actuaciones; atento lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes en su Resolución N° 153/2.014 rectificada por Resolución HCD N° 185/2.014; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs 48, lo establecido por las Ordenanzas HCS Nros 1/98 y 2/06 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza ,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

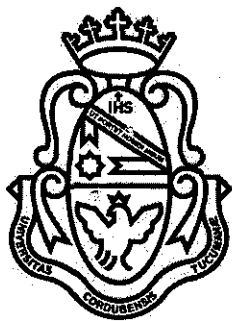
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes en su Resolución N° 153/2.014 rectificada por Resolución HCD N° 185/2.014 y, en consecuencia, reconocer la prórroga establecida en los artículos 1° de las Ordenanzas HCS N° 1/98 y 2/06 a los siguientes docentes:

-Prof. Ana MOHADED, Leg. 37.304, en el cargo Profesora Titular con dedicación semiexclusiva por concurso, en la Cátedra Realización Audiovisual III del Departamento Académico de Cine y TV, a partir del 7 de agosto de 2.014 hasta el 16 de noviembre del mismo año inclusive y mientras dure su designación como Directora Disciplinar del Departamento de Cine y TV y concederle licencia sin goce de haberes según lo establecido por el art. 13, Ap. II, Inc. e) del Decreto 3413/79 por el mismo periodo.

-Prof. Marisa RESTIFFO, Leg. 35.788, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva por concurso, en la Cátedra Introducción a la Historia del Arte del Departamento Académico de Música, a partir del 28 de septiembre de 2.014 y hasta el 20 de octubre del mismo año inclusive, y mientras dure su designación como Coordinadora del Área Artes del Ciffyh, y concederle licencia sin goce de haberes según lo establecido por el art. 13, Ap. II, Inc. e) del Decreto 3413/79 por el mismo periodo.

-Mgter. Pedro SORRENTINO, Leg. 35.289, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso en la Cátedra de Técnicas de Grabación, Edición y Producción en Video del Departamento Académico de Cine y TV, a partir del 29 de agosto de 2.014 y hasta el 28 de junio de 2.015 y mientras dure su designación como Secretario de Extensión de la citada Facultad, y concederle licencia sin goce de haberes según lo establecido por el art. 13, Ap. II, Inc. e) del Decreto 3413/79 por el mismo periodo.

809



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37832/2014

ARTÍCULO 2º.- Los docentes mencionados en el artículo que antecede deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 296